ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ADENDA 01
CONTRATO Nº 33/2023

"CONSTRUCCION DE MURALLA, CASETA DE CONTROL Y COBERTURA DE TECHO EN LA ENTRADA Y SALIDA AL PREDIO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACIÓN" – PLURIANUAL
ID N° 427.071
(LPN Nº 08/2023)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. **Julio César Vera Cáceres**, con **C.I.C. Nº 352800**, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TESAKA INGENIERIA S.A., con RUC N° 80097629 – 0, domiciliada en Carayá – Filadelfia, Suc. 1: Incienso – Asunción, Suc. 2: Mcal. López – Loreto, República del Paraguay, representada para este acto por **Cristian Ariel Mendoza Larroza**, con **C.I.C. N° 2038736**, en su carácter de Presidente, y el Sr. **Martin Raúl Bentos Fernández**, con **C.I.C. N° 2233057**, en su carácter de Vicepresidente, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato 33/2023 de la LPN N° 08/2023 "Construcción de Muralla, Caseta de Control y Cobertura de Techo en la Entrada y Salida al predio de la Terminal Portuaria de Encarnación" – Plurianual - ID N° 427.071, en ejecución de la Resolución del Directorio N° 237 del 24 de junio de 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por la presente Adenda, las partes contratantes acuerdan Prorrogar el plazo para la ejecución de los trabajos establecidos originalmente en el Contrato Nº 33/2023, conforme a las previsiones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

La Adenda fue aprobada a través de la Resolución del Directorio N° 237 del 24 de junio de 2024, conforme a las siguientes modificaciones:

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Contratante y el Contratista, sustentados en los datos de la documentación técnica de la presente Adenda, acuerdan PRORROGAR el Plazo de Ejecución de las obras establecidos en el Contrato Original N° 33/2023, hasta 39 (treinta y nueve) días más.

3. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Los demás términos del Contrato N° 33/2023, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 24 **del mes de** Junio **del año 2024**

Cristian Ariel Mendoza Larroza
Contratista
TESAKA INGENIERIA S.A.

Martin Raúl Bentos Fernández
Contratista
TESAKA INGENIERIA S.A

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación Puertos

TESAKA INGENIERÍA S.A.